



**PROGRAMA DE APOYO A LA TITULACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNAM  
A TRAVÉS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS SEDES DE LA UNAM EN EL EXTRANJERO  
(TPP)  
ANEXO 1  
PROCEDIMIENTO GENERAL**

1. Las Sedes de la UNAM en el Extranjero deberán contar con un proyecto, así como con un cronograma donde se detallen las actividades a desarrollar, acorde con los formatos establecidos y disponibles en la página <http://goo.gl/ctFavN> en el que resulte procedente la integración de egresados, con el objeto de realizar prácticas profesionales.
2. El proyecto, así como el cronograma de actividades, serán presentados por las Sedes de la UNAM en el Extranjero a los representantes de la Red Universitaria de Responsables de Internacionalización (RURI) de las entidades académicas que impartan las disciplinas de su interés y que consideren el desarrollo de las prácticas profesionales como opción de titulación.
3. Los representantes de la RURI de las entidades académicas que reciban propuestas para que sus egresados participen en el desarrollo de proyectos de las Sedes de la UNAM en el Extranjero, deberán remitir a dichas Sedes una lista de los candidatos que cumplan con los requisitos del proyecto y de la presente Convocatoria.
4. Es responsabilidad de las Sedes de la UNAM en el Extranjero seleccionar a los egresados para llevar a cabo las acciones que se describan en el proyecto a desarrollar.
5. Los titulares de las entidades académicas interesadas deberán postular al egresado seleccionado a través del representante de la RURI de la propia entidad, mediante un oficio dirigido al titular de la DGECI acompañado del expediente respectivo.
6. El representante de la RURI deberá integrar y presentar el expediente completo del o de los egresados en formato electrónico (en **un solo archivo en formato PDF**), el cual deberá estar integrado por:
  - 6.1 Formulario de solicitud
  - 6.2 Oficio de postulación firmado por el titular de la entidad académica
  - 6.3 Carta de aceptación oficial a nombre del egresado emitida por el titular de la Sede de la UNAM en el Extranjero
  - 6.4 Proyecto y cronograma de actividades a desarrollar
  - 6.5 Copia de la aprobación del consejo técnico, consejo interno o consejo asesor, según corresponda
  - 6.6 Copia de identificación oficial del solicitante (INE o credencial UNAM)
  - 6.7 Última constancia de historia académica con el total de créditos cumplidos de su Plan de Estudios, al momento de formular la solicitud
  - 6.8 Copia del pasaporte con la vigencia que estipule el país de destino, o bien, comprobante de que se encuentra en trámite
  - 6.9 En su caso, copia del certificado o constancia emitida por un centro de lenguas en el que se especifique que el egresado cuenta con el nivel de idioma indicado en el formulario de solicitud.
7. Los expedientes deberán ser presentados en versión electrónica a través del correo electrónico [egresados@global.unam.mx](mailto:egresados@global.unam.mx), a más tardar el día de cierre del periodo de recepción de solicitudes, conforme a las fechas previstas para ello en la Base VII. *Calendario General*.
8. No se procesarán solicitudes cuya documentación haya sido presentada con datos incompletos, incorrectos, inconsistentes o fuera de los periodos establecidos.
9. Las solicitudes serán resueltas por el Comité de cada Sede receptora y validadas por la DGECI. El Coordinador de Relaciones y Asuntos Internacionales de la UNAM presidirá cada Comité.
10. La decisión final de los Comités será definitiva e inapelable.
11. La notificación de los resultados se enviará a través del correo electrónico [egresados@global.unam.mx](mailto:egresados@global.unam.mx) a los titulares de las entidades académicas, con copia al representante de la RURI y al titular de la Sede de la UNAM en el Extranjero.
12. Es responsabilidad de las Sedes de la UNAM en el Extranjero entregar al representante de la RURI de la entidad académica que corresponda, la(s) carta(s) de aceptación de los egresados que resulten seleccionados para participar en el Programa.
13. El apoyo financiero complementario correspondiente a las solicitudes autorizadas será transferido por la DGECI a las entidades académicas postulantes y serán las entidades académicas quienes deberán entregar el recurso a los egresados beneficiados.
14. Los representantes de la RURI deberán confirmar a la DGECI a través del correo electrónico [egresados@global.unam.mx](mailto:egresados@global.unam.mx), la entrega de los recursos a los beneficiados, anexando un documento avalado por el alumno o egresado en el que confirme la recepción del recurso (formato libre o correo electrónico del beneficiado).
15. Las Sedes de la UNAM en el Extranjero deberán orientar a los beneficiados respecto a los procedimientos para, en su caso, obtener los documentos necesarios para su estancia legal en el país destino